



MAT.: Modifica Decreto Alcaldicio N° 1512 de fecha 13.07.2022, inicia proceso de invalidación parcial de oficio, del proceso licitatorio ID 2693-15-co22 para la Asesoría técnica de obra – ATO”, para la ejecución de proyecto FNDR denominado “mejoramiento pavimentación calle la Municipalidad”, comuna de Algarrobo, por razones que se indican.-

ALGARROBO, 21 JUL 2022
DECRETO N° 1570



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 1512 de fecha 13.07.2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en la resolución alcaldicia N° 1512 de 2022, existió un error de tipeo al transcribir los montos que en él se indican.-

DECRETO:

- I. Modifica Decreto Alcaldicio N° 1512 de fecha 13.07.2022, que inicia proceso de invalidación parcial de oficio, del proceso licitatorio ID 2693-15-co22 para la Asesoría técnica de obra – ATO”, para la ejecución de proyecto FNDR denominado “mejoramiento pavimentación calle la Municipalidad”, comuna de Algarrobo, en el siguiente numeral:

Donde dice:

- IV. Que, revisado el reclamo interpuesto y las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado del error en la evaluación por parte de la comisión evaluadora, puesto que se adjudicó a una oferente que no daría cumplimiento al formato N° 4 de la licitación, esto es, la oferta económica, puesto que ofertó \$6.713.750 (seis millones ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), siendo que las bases administrativas generales y técnicas en su numeral I, señalan que el monto máximo es de \$6.135.000 (seis millones ciento treinta y cinco mil pesos).

Debe decir:

- IV. Que, revisado el reclamo interpuesto y las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado del error en la evaluación por parte de la comisión evaluadora, puesto que se adjudicó a una oferente que no daría cumplimiento al formato N° 4 de la licitación, esto es, la oferta económica, puesto que ofertó \$6.173.750 (seis millones ciento setenta y tres mil, setecientos cincuenta pesos),

siendo que las bases administrativas generales y técnicas en su numeral I, señalan que el monto máximo es de \$6.135.000 (seis millones ciento treinta y cinco mil pesos).

- II. En todo lo no modificado manténgase vigente el D.A N° 1512 de fecha 13.07.2022 en su redacción original.
- III. **NOTÍFQUESE**, personalmente o por carta certificada, a **TODOS** los oferentes que hubiesen presentado ofertas en el Proceso Licitatorio ID 2693-15-CO22 para la asesoría técnica de obra – ATO”, de la ejecución de proyecto FNDR denominado “mejoramiento pavimentación calle la Municipalidad”, comuna de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYMPFMM/U.C./fch

DISTRIBUCION

- | | |
|-------------------|-----|
| ✓ Secplac | (1) |
| ✓ Depto. Jurídico | (1) |
| ✓ Interesados | (2) |
| ✓ Archivo | (2) |

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	22 JUL 2022
FECHA SALIDA:	22 JUL 2022
OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

21 JUL 2022

1570